

Federalismo mexicano: gobierno dividido en la Cuarta Transformación

Mexican Federalism: divided government in the Fourth Transformation

Rigoberto Pérez Ramírez

RESUMEN

En los últimos 30 años la pluralidad política en gobiernos divididos ha ganado espacios en el federalismo mexicano poniendo énfasis la cooperación de la rama legislativa mediante el establecimiento de negociaciones intra-parlamentarias e inter-gubernaumentales para no generar parálisis a pesar de la confrontación de poderes. El objetivo principal de este trabajo es estudiar el federalismo mexicano a partir del gobierno dividido en la “Cuarta Transformación” para explicar los acuerdos institucionales en la agenda legislativa. Para ello, se emplea el método descriptivo-analítico que en la narrativa de la información documental y estudios empíricos fundamenta los cambios graduales de carácter institucional que ha experimentado el régimen político mexicano y cómo estos han llevado a una composición bicameral sin mayorías y gobiernos divididos, pero que en el arte de la política han logrado consensos y acuerdos para la aprobación de leyes, reformas constitucionales y la creación de nuevas instituciones, en el sentido de equilibrar el régimen federal, fortalecer el diseño de políticas públicas y la democracia. La estrategia política de conformación de coaliciones que favorezcan la aprobación de las iniciativas de reformas que propone el Ejecutivo ha sido un *continuum* de los gobiernos divididos desde su aparición en 1997; sin embargo, la polarización ideológica que generan las iniciativas de reforma del Ejecutivo con la alianza opositora “Va por México” puede afectar el rumbo del país, aunque habrá que esperar un tiempo adecuado para conocer la efectividad de los nuevos arreglos institucionales en el diseño de políticas públicas.

Palabras clave: México; federalismo; gobierno; cuarta transformación.

ABSTRACT

In the last 30 years, political plurality in divided governments has gained space in Mexican federalism, emphasizing the cooperation of the legislative branch through the establishment of intra-parliamentary and inter-governmental negotiations so as not to generate paralysis despite the confrontation of powers. The main objective of this work is to study Mexican federalism from the divided government in the fourth transformation to explain the institutional agreements in the legislative agenda. For this, the descriptive-analytical method is used, which in the narrative of the documentary information and empirical studies bases the gradual changes of an institutional nature that the Mexican political regime has experienced and how these have led to a bicameral composition without majorities and divided governments. but that is the art of politics they have achieved consensus and agreements for the approval of laws, constitutional reforms, and the creation of new institutions, in the sense of balancing the federal regime, strengthening the design of public policies and democracy. The political strategy of forming coalitions in favor of the approval of the reform initiatives proposed by the Executive has been a *continuum* of divided Governments since its appearance in 1997; however, the ideological polarization generated by the executive branch's reform initiatives with the opposition alliance “Va por México” may affect the country's course, although it will be necessary to wait an adequate time to know the effectiveness of the new institutional arrangements in the design of public policies.

Keywords: Mexico; federalism; government; fourth transformation.



INFORMACIÓN:

<http://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.900>
ISSN 2477-9083
Vol. 7 No. 31, 2022. e210900
Quito, Ecuador

Enviado: febrero 02, 2022
Aceptado: marzo 11, 2022
Publicado: marzo 19, 2022
Publicación Continua
Sección Sur-Sur | Peer Reviewed



AUTOR:

 Rigoberto Pérez Ramírez
Universidad Autónoma del Estado de México - México
rperezr@uaemex.mx

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento

N/A

Nota

El artículo científico se desprende de un trabajo anterior.

ENTIDAD EDITORA



Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades desde América Latina

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de democratización de larga data en México condujo a cambios en el régimen federal que se tradujeron a principios de la década de los ochenta en la reforma del artículo 115 de la Constitución para fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos municipales. Tiempo después las alternancias políticas en los ayuntamientos, los gobiernos de los estados y la presidencia de la República, produjo una nueva pluralidad partidaria del federalismo, la cual se reflejó en la composición del Congreso (Cámara de Diputados) sin mayorías absolutas y gobiernos divididos, que siguiendo a Tsebellis (2006), condujeron al sistema bicameral a que la segunda cámara tenga poder de veto en la legislación, o bien, el uso de mayorías calificadas en la creación de la política buscando con ello el fortalecimiento federalismo a través de la descentralización política que permitiera equilibrio entre el centro y los estados soberanos para consolidar la unidad general y la democracia.

La pluralidad política en gobiernos divididos ha ganado espacios en el federalismo que ha permitido experimentar con distintas formas para incentivar la cooperación en la rama legislativa en la formulación de las políticas públicas la cual ya no es tarea exclusiva del presidente (Jiménez, 2003) y muestra que los riesgos de parálisis legislativa a pesar de la confrontación entre poderes es más bien un mero supuesto teórico que una regularidad empírica (Tapia, 2003), que incluso podría haber sido intencionalmente buscada a través de acuerdos institucionales destinados a proteger el *statu quo* de determinar acuerdos o asuntos claves (Nacif, 2000). En este sentido, la hipótesis de la que se parte es que el gobierno dividido no significa automáticamente problemas de gobernabilidad y de parálisis legislativa, pero si confronta posiciones partidarias en el seno del Congreso en asuntos que reclaman reformas constitucionales y en las que se requieren de la negociación y los acuerdos legislativos a través de coaliciones de mayoría calificada para la aprobación de la agenda política.

A partir de 1997, México vive con gobiernos divididos en los cuales el Ejecutivo en turno no tiene la mayoría absoluta en, por lo menos una de las dos cámaras del Congreso de la Unión. Sin embargo, en las elecciones federales 2018 la coalición “Juntos Haremos Historia” de los partidos Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES), obtuvieron en total 319 diputaciones de 500 y en negociaciones con otros grupos parlamentarios como el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), permitió a Morena liderar una alianza legislativa para impulsar la agenda del Ejecutivo y aprobar las reformas constitucionales que requieren de una mayoría calificada de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. Es decir, en el periodo legislativo 2018-2021, se tuvo un gobierno unificado con una mayoría absoluta del partido del presidente en el Poder Legislativo.

No obstante, en las elecciones intermedias federales de 2021, el partido gobernante perdió la mayoría calificada regresando al gobierno dividido que predominó en el periodo de 1997-2018, lo cual lleva al cuestionamiento ¿El gobierno dividido de la Cuarta Transformación al no tener mayoría calificada en el Congreso para realizar reformas constitucionales buscará la negociación entre las fuerzas políticas para aprobar su agenda? Se tratará de dar respuesta a esta pregunta a partir de los datos empíricos que se analizan a lo largo de trabajo.

En este contexto, a la luz de la democratización del régimen político en la década de los noventa en el siglo XX, exige la revisión del federalismo tal y como funciona en la actualidad con gobiernos divididos en los que no se tiene la mayoría absoluta en al menos una de las dos cámaras del Congreso de

la Unión, espacios que establecen nuevos actores y equilibrios de poder, en los que la pluralidad política y participación de la sociedad son una condición *sine qua non* del modelo federal democrático.

2. METODOLOGÍA

En el presente trabajo se empleó el método descriptivo-analítico ya que en la exposición narrativa de la información documental especializada obtenida a través de la discriminación por aportación al tema de fuentes primarias y secundarias, artículos de revistas, estudios empíricos, prensa escrita, entre otros, obtenidos a través de la base de datos de Scopus, repositorio UNAM y Redalyc, permite de acuerdo a Calduch (2014), obtener, interpretar y presentar la realidad tal y como se desprende en un tiempo y espacio el fenómeno objeto de estudio, ajustándose al caso particular del federalismo mexicano con gobierno dividido en la “Cuarta Transformación”, para explicar los acuerdos institucionales en la agenda legislativa cuyas características formales y funcionales se desprenden de categorías de análisis tales como federalismo, gobierno, Estado unitario, desconcentración, centralización, descentralización política, gobernabilidad, cambio político, democracia, sistema de partidos y régimen político, las cuales coadyuvan a revisar el federalismo en el pasado, comprender cómo funciona en la actualidad, así como, analizar si existe una relación causal entre gobierno dividido y parálisis legislativa, o solo es un supuesto teórico que una regularidad empírica, que en el arte de la política ha servido para establecer negociaciones intra-parlamentarias e inter-gubernamentales, logrando consensos y acuerdos para la aprobación de leyes, reformas constitucionales y la creación de nuevas instituciones, en el sentido de equilibrar el régimen federal, fortalecer el diseño de políticas públicas y la democracia.

3. Desarrollo

3.1 Conceptualización del federalismo

En la doctrina francesa clásica las formas del poder estatal por su estructura se dividen en dos formas de Estado: simples y compuestos. Los primeros hacen referencia a los Estados unitarios y los segundos a los Estados federados. Desde el punto de vista jurídico Georges Burdeau (1985) en su *Tratado de Ciencia Política*, define al Estado unitario como “aquél en que la organización constitucional responde a la triple unidad del soberano, del poder de Estado y de los gobernantes” (Burdeau, 1985, p. 31). En esta definición el poder es uno en su fundamento, en su estructura y en su ejercicio. En otras palabras, el Estado unitario es aquél en el que las divisiones territoriales proceden de éste y no son más que modalidades de la organización administrativa, y se halla por encima del parlamento.

El Estado unitario se caracteriza en lo político por la existencia de un centro único de poder que monopoliza la concepción del bien público en todas partes y en toda materia, imponiendo su propia idea de derecho a través del establecimiento de normas uniformes que la legislación pone en práctica en su contenido y universal en su aplicación. En lo administrativo por medio de la desconcentración, otorga a los gobernadores y/o a los agentes especializados al servicio del Estado (secretarios, subsecretarios, directores, entre otros), encargados de la gestión y la provisión de los servicios públicos, prerrogativas del poder público para la toma de decisiones y ejecución de las políticas respondiendo siempre a un cuerpo jerarquizado colocado en dependencia del poder central, sin tener en cuenta el grupo al que interesan los servicios. De tal suerte, “los agentes ‘desconcentrados’ mandan en nombre del Estado, los órganos descentralizados resuelven en nombre de la colectividad secundaria de que proceden” (Burdeau, 1985, p. 47).

Esta idea de centralización se asocia con regímenes autoritarios que, por su naturaleza misma, es oponente a la pluralidad jurídico-política de la participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder, contrario a la descentralización que iría a la par con la tendencia democrática que, de acuerdo con la clasificación de Lijphart (2003), los países con democracias mayoritarias en las que la concentración de poder está en manos de la mayoría, o bien, democracias consensuales que busca garantizar el consenso de todo el conjunto de la sociedad, no sólo de la mayoría, son representativos de los sistemas federales (Barrientos, 2010).

Políticamente, la descentralización permite a Riker, definir el federalismo como “una organización política donde las actividades gubernamentales se dividen entre gobiernos regionales y el gobierno central, de forma tal que cada esfera tenga ciertas actividades sobre las que toma las decisiones finales” (Riker, 1975, p.101). Considera que un sistema federal atraviesa por un *continuum* que relaciona el grado de independencia que tiene el Estado federal con los estados miembros y viceversa.

Este grado de independencia entre los poderes de los estados y la federación y entre los diversos órganos descentralizados gubernamentales producen una visión utilitaria y hasta funcional del federalismo (García, 2013), que Ziccardi define como:

Arreglo político institucional, que implica una distribución funcional y territorial... entre ámbitos o poderes (por lo general, estatal y federal) [...] en el que ningún poder está por encima de otro. Teóricamente se trata de una forma de organización institucional que persigue la descentralización política y administrativa del aparato gubernamental, creando un poder soberano (el gobierno federal) en el que las entidades locales se encuentran representadas, a la vez que son soberanas en sus territorios y sociedades. Así, ha habido federaciones tanto de carácter monárquico como republicano, tanto en la antigüedad como en la era moderna, tanto bajo regímenes democráticos como autoritarios. Por ello, puede decirse que existen diferentes tipos de federalismo, coexistiendo con las más variadas formas de gobierno, algunas de las cuales son claramente opuestas a los principios antes enunciados, puesto que han generado centralismo, autoritarismo y/o presidencialismo. (Ziccardi, 2003, pp. 323-324)

Por su parte, Elazar (1991) considera en la raíz del federalismo la existencia de acuerdo, pacto, tratado del latín *foedus*, en el que:

...un acuerdo federal es una asociación, creada y regulada por un pacto, cuyas conexiones internas reflejan un tipo especial de división de poder entre los pactantes, basada en el reconocimiento mutuo de la integridad de cada uno y en el esfuerzo de promover una unidad especial entre ellos. (Elazar, 1991, p. 5)

Elazar (1991), entiende el federalismo a partir del concepto de descentralización en el que la distribución del poder se da entre múltiples centros, más allá de:

...la devolución de competencias a partir de un único centro, o en dirección a la base de la pirámide...compuesta de entidades fuertes y de un también fuerte gobierno central, cada uno poseyendo poderes delegados por los ciudadanos y habilitado para tratar directamente con la ciudadanía en el ejercicio de estos poderes. (Barrientos, 2010, p. 7)

Así, la descentralización política concierne al ejercicio de la función gubernamental y es realizada cuando la colectividad de que se trata dispone, de una manera más o menos amplia, del poder legislativo para darse a sí misma normas cuyo valor jurídico no proviene de ninguna otra autoridad, en los límites fijados por la Constitución federal, participando a la vez, por medio de sus representantes en el Congreso (Senado) en la formación legislativa del Estado federal en su conjunto (Burdeau, 1985).

Sin embargo, Stepan (1997) advierte que en los sistemas federados la existencia de muchos *demos* y diversas autoridades limita el poder del *demos* en la esfera nacional (representadas por las iniciativas del gobierno nacional), que en términos de *continuum* va desde el “mayor grado de restricción del poder del *demos* al de mayor ampliación del poder del *demos* (*demos constraining*)” (Barrientos, 2010, p. 16). En este sentido, el poder central va a requerir de “supermayorías” para poder legislar en áreas de su competencia, puesto que en la operacionalización del *continuum* se consideran:

- a) la sobrerrepresentación de la cámara territorial, b) la amplitud de las políticas formuladas por esta cámara, c) el poder constitucional que tienen las entidades subnacionales para elaborar políticas, y d) el grado de nacionalización del sistema de partidos en relación con sus orientaciones y sistemas de incentivos. (Barrientos, 2010, p. 16)

En este contexto, el régimen federal está compuesto por Estados miembros autónomos en el que el poder soberano reside en la Federación, cuyo ejercicio gubernamental habita en el principio de autonomía que permite salvaguardar la organización interior, la legislación, el sistema jurisdiccional y la fuerza pública de los Estados asociados. A la par de la autonomía, el principio de participación es condición esencial en el ejercicio del federalismo funcional en el que las colectividades colaboran en la formación de la toma de decisiones conjuntamente con las autoridades federales a través de órganos legislativos o jurisdiccionales tales como el Parlamento federal, la Suprema Corte de Justicia, así como organismos administrativos autónomos especializados que dan voz deliberativa a la participación de la sociedad en un régimen democrático.

3.2 El federalismo en México

La adopción del modelo federal se estableció en el México independiente en la Constitución de 1824 y se refrendó en las de 1857 y 1917 vigente (con un sinnúmero de reformas), que en la redacción del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se define como “una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación”, para efectos de la organización del país. Sin embargo, “el federalismo mexicano durante el siglo XIX se comportó como un federalismo centralizado que bajo la dictadura porfirista erosionó el poder de los estados en favor del poder del centro” (Díaz, 1995, p. 18).

Siguiendo a Díaz (1995), la inestabilidad en el periodo posrevolucionario (1917-1928), debido a la fragmentación política, el caudillismo militar y regional que lo caracterizó, condujo a un proceso de institucionalización del poder que inició tras la coyuntura del asesinato de Álvaro Obregón (1928) y la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) por el presidente Plutarco Elías Calles en 1929, que dio origen a la formación del nuevo régimen a partir del Estado surgido de revolución y la Constitución de 1917, consolidando el poder central y la figura del ejecutivo fuerte como características del federalismo centralizado restaurado.

Las críticas al centralismo de la toma de decisiones del gobierno federal en materia económica, política y administrativa, ante el rezago de las administraciones estatales y municipales, la falta de cuadros profesionalizados en esos niveles que pudieran convertirse en agentes de cambio (Muñoz, 2015) y, los altos costos de transacción en el desempeño de la gestión gubernamental derivaron en una propuesta descentralizadora política y administrativa por el poder central, que en la década de los ochenta toma cuerpo en la reforma del artículo 115 de la Constitución para fortalecer la autonomía financiera y política de los municipios.

Sin embargo, esta reforma de 1983 debilitó a los estados en captación de recursos puesto que perdían capacidad impositiva al trasladarse el cobro del impuesto predial a los municipios y, con ello independencia al abdicar en su capacidad de cobro de impuestos en favor de la federación (Cayeros, 1995). A pesar de ello, otros autores como Cabrero (2007), Ávila e Hinojosa (2011), consideran que estos primeros esfuerzos serios de descentralización político-administrativa han permitido la evolución del federalismo al transitar de un arquetipo jerárquico y autoritario hacia uno tripartito, con distintos niveles de gobierno que cuentan con ciertas áreas de autonomía y otras en las que concurren dos o hasta tres órdenes de gobierno, para las cuales la negociación es la principal forma de relación inter-gubernamental (Cabrero, 2007).

A principios de la década de los ochenta, las relaciones entre poderes de gobierno empiezan a experimentar cambios en el ámbito de lo local (municipios) con fuerte actividad ciudadana que responde a un cambio de actitud política en la elección de las autoridades encargadas de los asuntos públicos (Martínez y Ziccardi, 1988). Le siguen las alternancias políticas en los gobiernos subnacionales y, en 1997, se inaugura la etapa de gobierno dividido que se refiere a situaciones en las cuales la mayoría en el Congreso pertenece a un partido o coalición y el titular del Ejecutivo pertenece a otro partido (Jiménez, 2003; Casar, Marván, 2002). De tal suerte, que ningún partido obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y el otrora PRI hegemónico no obtuvo la mayoría calificada en la Cámara de Senadores, sin contar que en la Ciudad de México -antes Distrito Federal- en la que se asientan los tres poderes del Estado mexicano ganó las elecciones para la Jefatura de Gobierno el partido de izquierda de la Revolución Democrática (PRD).

A lo anterior, se suma la alternancia política a nivel nacional cuando el partido Acción Nacional (PAN) triunfó en la elección presidencial del año 2000 sobre el partido Revolucionario Institucional, rompiendo de esta manera con setenta y un años de monopolio partidista y, poniendo fin a los gobiernos unificados, como aquellos en los que un partido político tiene poderes legislativos y ejecutivos absolutos y permiten al Ejecutivo una holgada capacidad para lograr la aprobación de sus políticas en el Parlamento, frente a un gobierno dividido en el que el poder del presidente se ve alterada su agenda ante una composición plural del Poder Legislativo (Jiménez, 2003), es decir, se experimentan cambios sustanciales a través de la pluralidad partidaria en la composición del Congreso sin mayorías y gobiernos divididos.

Por décadas se pensó que el Ejecutivo en México y, en particular, la posibilidad de diseñar y aplicar políticas públicas efectivas, se limitaban cuando el partido del presidente de la República no controlaba el Congreso (Cámara de Diputados), toda vez que su apoyo y aprobación dependerían las iniciativas que presentaba. Pero también dejó ver que es considerablemente débil al carecer de facultades esenciales frente al Legislativo porque la Constitución establece que el parlamento puede legislar sobre cualquier asunto económico, político y social, tales como presupuesto, política fiscal, gasto público, política exterior y tratados internacionales, ratificar nombramiento de funcionarios que haga el Ejecutivo del Secretario de Hacienda, Relaciones Exteriores, Fiscal General de la República, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Gobernador del Banco de México, entre otros. En cambio, el Ejecutivo sólo nombra a su gabinete y

desarrolla políticas públicas que no involucren cambios constitucionales. Aun cuando posee la facultad de presentar el presupuesto de ingresos y egresos de la Federación, la Cámara de Diputados puede efectuarle modificaciones importantes. De tal suerte, que el Ejecutivo solamente puede aplicar el veto el cual puede ser superado por dos tercios del Congreso (Hernández, 2010).

3.3 Gobiernos divididos en la Federación

A partir de 1997, México vive con gobiernos divididos en los cuales el Ejecutivo en turno no tiene la mayoría absoluta en, por lo menos una de las dos cámaras del Congreso de la Unión. Así se tiene que el presidente Ernesto Zedillo contó con la mayoría en el Senado durante su gobierno, pero no con la de Diputados. Caso contrario de los presidentes Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, quienes gobernaron sin mayoría absoluta en ambas cámaras en el periodo de 1997-2018 (tabla 1 y tabla 2), lo cual generó la formación de coaliciones partidistas que a través de la negociación estableció dinámicas de cooperación institucional para el logro de acuerdos parlamentarios.

Tabla 1. Distribución de curules por partido en la Cámara de Diputados en los periodos legislativos de 1997 a 2018

Legislatura Periodo Partido Político	LVII 1997-2000	LVIII 2000-2003	LIX 2003-2006	LX 2006-2009	LXI 2009-2012	LXII 2012-2015	LXIII 2015-2018
	Curules	Curules	Curules	Curules	Curules	Curules	Curules
PRI	239	208	203	104	237	213	203
PAN	121	207	148	206	143	114	109
PRD	125	53	97	126	71	103	61
PVEM	6	16	17	19	21	29	47
MORENA							35
PT	7	8	6	16	13	15	
Convergencia por la Democracia/Movimiento Ciudadano' (MC)		1	5	16	6	17	25
Partido de la Sociedad Nacionalista		3					
Partido Alianza Social		2					
Nueva Alianza				9	9	10	11
Partido Alianza Socialdemócrata				4			
Partido Encuentro Social (PES)							8
Independientes	2	2	24				1
Total	500	500	500	500	500	500	500

Fuente: Elaboración propia con base a INE (2015). Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015.

Como se puede observar en la tabla 1, la distribución de asientos en la legislatura LVII dio a la fracción priista la primera minoría con 239 curules (47.8%) y la mayoría absoluta en la Cámara de Senadores LVII legislatura con 61.7% de escaños (tabla 2), mientras la oposición por primera vez tenía la mayoría absoluta con 261 legisladores (52.2%). Pero el partido del presidente mantenía el 78% de las gubernaturas (25) y controlaba el 69% de los congresos locales con mayoría (22) y el 56% de presidencias municipales, es decir, 1,362 de 2,439 (Casar, 2010). En este primer gobierno dividido bajo la gestión de Ernesto Zedillo, se aprobaron 84% de sus iniciativas (Prud'homme, 2010). Sin embargo, las iniciativas de mayor interés para esta administración como las reformas energética y fiscal no fueron aprobadas (Casar, 2010).

Tabla 2. Distribución de escaños por partido en la Cámara de Senadores en los periodos legislativos de 1997 a 2018

Partido Político	Legislatura Periodo			
	LVII (1997-2000) No. de escaños	LVIII-LIX (2000-2006) No. de escaños	LX-LXI (2006-2012) No. de escaños	LXII-LXIII (2012-2018) No. de escaños
PRI	79	58	33	54
PAN	31	47	52	38
PRD	16	15	29	22
PVEM		5	6	7
PT	1	1	2	5
Convergencia Democrática/ Movimiento Ciudadano (MC)		1	5	1
Nueva Alianza			1	1
Independientes	1	1		
Total	128	128	128	128

Fuente: Elaboración propia con base a INE (2015). Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015.

La llegada de Vicente Fox a la presidencia de la República estuvo marcada por la falta de mayorías en las dos Cámaras (véase tablas 1 y 2), siendo solamente la segunda minoría con 207 (41.4%) y 148 (29.6%) curules en la LVIII y LIX legislatura de la Cámara de Diputados, respectivamente; mientras en la Cámara de Senadores el PAN en las legislaturas LVIII y LIX, representó la primera minoría con 36.7% de 47 escaños.

En el panorama nacional el poder de los estados quedó dividido con una mayoría absoluta de 23 gubernaturas en manos de la oposición (17 del PRI y 6 del PRD) y 9 gobernadores para el partido Acción Nacional. En cuanto a la distribución del poder político local el partido del presidente controlaba tan sólo 331 municipios (13.5%) de un total de 2,439 que existían en ese momento. A pesar del escenario de fragmentación el nivel de aprobación de las iniciativas del presidente fue del 50% y 70% en las legislaturas LVIII y LIX de la Cámara Baja, respectivamente. Sin embargo, al igual que en el gobierno de Zedillo las reformas importantes para Fox no fueron aprobadas tales como telecomunicaciones, derechos humanos, energía, código electoral y poder judicial (Casar, 2010).

Al igual que sus predecesores el gobierno dividido de Felipe Calderón estuvo marcado por no tener mayoría absoluta bicameral porque en la distribución de curules en la Cámara de Diputados de la LX legislatura, su partido obtuvo el 41.1%, es decir, 206 legisladores (tabla 1) y 40.6% (52 escaños) en la LX-LXI legislaturas del Senado (tabla 2). Cabe destacar, que en la LX legislatura el 80% de las iniciativas del presidente fueron aprobadas producto de la cooperación legislativa si se considera que:

...tanto la tasa de aprobación de las iniciativas del Poder Ejecutivo como del predominio de coaliciones legislativas que incluyen a todos los partidos representados en el Congreso [...] Sin embargo, el análisis cualitativo de dicha actividad muestra un alto nivel de polarización y parálisis en el momento de discutir iniciativas que afectan más directamente el rumbo del país, las llamadas 'reformas estructurales'. (Prud'homme, 2010, pp. 141-142)

Durante la administración de Calderón Hinojosa, se optó por proyectar una imagen de concordia legislativa a costa de modificaciones profundas en el contenido original de las iniciativas presidenciales, por ejemplo, la explotación petrolera y la administración de Pemex, que proponía la propiedad privada de las instalaciones de petróleos mexicanos en contra de la soberanía nacional sobre los hidrocarburos y, en la que la intermediación del PRI fue decisiva para lograr una reforma limitada pero impensable en el pasado, aprobada por la mayoría de todos los partidos políticos, incluido el ala más moderada del PRD. Al final del mandato de Calderón, la oposición gobernaba 24 estados (19 PRI y 5 PRD).

Con el retorno del PRI a la presidencia de la República en el 2012, las tan largamente postpuestas reformas estructurales, lograron aprobarse por las tres grandes fuerzas políticas nacionales (PRI, PAN y PRD) en un grado casi ejemplar de cooperación legislativa través del “Pacto por México”, dejando atrás las diferencias ideológicas. En el primer periodo legislativo 2012-2015, se aprobaron las iniciativas de reformas tales como la fiscal, del sector educativo, del sector energético, laboral, de las telecomunicaciones y electoral. En esta legislatura el PRI contaba 213 diputaciones (42.6%) y los partidos de oposición con 287 (57.4%), el PAN representó la primera minoría en la Cámara de Senadores de la LXI legislatura con 38 escaños (29.6%). En la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados el PRI redujo sus curules con respecto a la LXII legislatura al pasar de 213 a 203, en términos porcentuales pasó del 42.6% de la LXII legislatura al 40.6% en la LXIII legislatura. En la elección de 2015, Morena creado en 2011 aparece en la escena electoral obteniendo 35 curules (8.39%), a la par del incremento en la representación legislativa de los partidos pequeños como el Partido Verde con 47 diputaciones (9.4%), Movimiento Ciudadano 25 (5.0%), Nueva Alianza 11 (2.2%) y Partido Encuentro Social con 8 curules (1.6%).

El mosaico de gobiernos locales y subnacionales diferentes al partido político del presidente de la República en la administración de Peña Nieto es producto de una reconfiguración territorial bajo el federalismo funcional institucionalizado. Por ejemplo, para 2015, de 2, 446 municipios que existían en el país, 57 % gobernaba el PRI; 13 % PAN; 7% PRD; 8% PAN-PRD; 15% partidos minoritarios y usos y costumbres (FENAM, 2022). En cuanto, a gubernaturas el PRI gobernaba 15 estados; el PAN 8; el PRD 4; el PAN-PRD 3; el PVEM 1 y un independiente (Jaime Rodríguez Calderón “El Bronco”) gobernaba Nuevo León.

3.4 La “Cuarta Transformación” y el gobierno dividido.

Las elecciones federales de 2018 marcaron un hito en la historia del espectro político nacional, tras el triunfo del partido Morena y su candidato a la presidencia del República Andrés Manuel López Obrador, al obtener el respaldo mayoritario de los votantes en las urnas con un 53.19% de los sufragios que representó una diferencia de 30 puntos sobre el candidato del PAN que alcanzó el segundo lugar con 22.27% y más de 36 puntos sobre el tercer lugar, el candidato del partido gobernante PRI que obtuvo 16.40%, en un sistema pluripartidista con tres partidos competitivos. El éxito del partido de centro izquierda fue resultado de una campaña en torno a la figura carismática de su candidato y al discurso que éste esgrimió en contra de los males del neoliberalismo, la profunda corrupción que caracterizó la administración de Peña Nieto y la propuesta narrativa de generar una “Cuarta Transformación” en la que busca un cambio pacífico y radical del “régimen corrupto de injusticias y de privilegios”, donde los servidores públicos antepongan “por encima de nuestros intereses personales por legítimos que sean, el interés nacional; el objetivo superior es la transformación del país” (López Obrador, 2017).

Al triunfo presidencial se sumaron cuatro de nueve gubernaturas que se disputaron en 2018, tales como, Ciudad de México, Veracruz, Tabasco y Chiapas, la mayoría en 19 estados de 26 que renovaron

sus cámaras legislativas (Russo, 2021). Así como, la mayoría absoluta del partido del presidente tanto en la Cámara de Senadores como la Cámara de Diputados, para la conformación de un gobierno unificado con capacidad para aprobar las políticas del Ejecutivo en el parlamento. De esta manera, la composición legislativa en el periodo 2018-2021 quedó de la siguiente manera.

Tabla 3. Distribución de curules por partido en la Cámara de Diputados Legislatura LXIV (2018-2021)

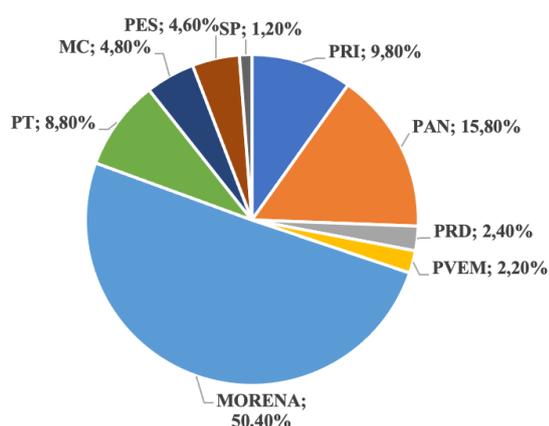
Partido Político	Número de curules	Porcentaje
PRI	49	9.80
PAN	79	15.80
PRD	12	2.40
PVEM	11	2.20
MORENA	252	50.40
PT	44	8.80
MC	24	4.80
PES	23	4.60
Sin partido (SP)	6	1.20
Total	500	100

Fuente: Cámara de Diputados LXIV legislatura (2018).

Como se puede observar la coalición “Juntos Haremos Historia” de Morena, PT y PES en las elecciones de 2018, obtuvieron en total 319 diputaciones de 500 y en negociaciones con otros grupos parlamentarios como el PVEM, permitió a Morena liderar una alianza legislativa para impulsar la agenda política del Ejecutivo y aprobar las reformas constitucionales que requieren de una mayoría calificada de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. De tal suerte que el 83.3% de las iniciativas del Ejecutivo fueron aprobadas, entre las que destacan la creación de la Guardia Nacional, la reforma educativa que sustituye la reforma de Peña Nieto, la consulta popular, la revocación de mandato y la Ley de Austeridad Republicana.

En términos porcentuales, Morena en su segunda elección federal pasó de 35 diputados en la LXIII legislatura a 252 curules en la LXIV, un incremento del 620% para un partido joven, mientras que la coalición liderada por Morena representó la mayoría absoluta con el 63.8% de la Cámara Baja. En cambio, el PRI pasó de 203 curules en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados a 49 en la LXIV, es decir, una caída estrepitosa de 314.29%, para el otrora partido dominante. Por su parte, el PAN transitó de 109 a 79, una pérdida de 30 curules que representa una caída del 37.97%. Tanto el PRI como el PAN fueron los grandes perdedores de las elecciones federales de 2018. La gráfica 1 muestra la integración porcentual de la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados.

Gráfica 1. Porcentaje de curules por partido en la Cámara de Diputados LXIV Legislatura (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en la Cámara de Diputados LXIV legislatura (2018).

En cuanto a la composición de la LXIV legislatura de la Cámara de Senadores, Morena en solitario obtuvo originalmente en 2018, 59 escaños de 128, es decir, el 46.09%, que sumado a la coalición con el PT y el PES, logró la mayoría absoluta con 70 legisladores (54.68%), insuficientes para una mayoría calificada, por lo que ha requerido de negociar con otros grupos parlamentarios para sacar adelante las iniciativas de reformas constitucionales del presidente de la República en el periodo 2018-2021, en el que se aprobaron 29 reformas a la Constitución.

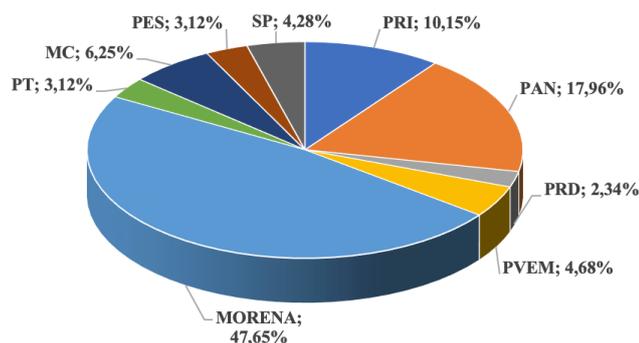
Después de las elecciones federales intermedias de 2021 varios senadores decidieron dejar a sus respectivos partidos, tal es el caso de German Martínez (Morena), Gustavo Madero (PAN), Alejandra León y Nancy de la Sierra (PT), que junto a Emilio Álvarez-Icaza senador independiente, conforman un nuevo grupo parlamentario. De tal suerte, que la composición actual del Senado en la LXV legislatura con cambios de legisladores de uno a otro partido deja a Morena con 61 escaños, y en alianza con los partidos PVEM, PT y PES, alcanza 75 en la Cámara Alta (tabla 4). En solitario o en alianza Morena representa el 47.65% (gráfica 2) y 58.59%, respectivamente. Con ello, el partido no puede aprobar las reformas que desea el Ejecutivo en el último tramo de su gobierno, como son la energética, electoral y de seguridad.

Tabla 4. Variación de escaños por grupo parlamentario en la Cámara de Senadores al inicio de la LXIV (2018-2021) y la LXV (2021-2024)

Grupo parlamentario	LXIV Legislatura (2018-2021)	LXV Legislatura (2021-2024)	Variación de escaños
PRI	14	13	-1 (-7.14%)
PAN	24	23	-1 (-4.16%)
PRD	4	3	-1 (-25%)
PVEM	7	6	-1 (-14.28%)
MORENA	59	61	2 (3.38%)
PT	6	4	+2 (-33.33%)
MC	8	8	-
PES	5	4	-1 (-20%)
Sin partido (SP)	1	6	+5 (500%)
Total	128	128	

Fuente: Cámara de Senadores (2022)

Gráfica 2. Porcentaje de escaños por grupo parlamentario en la Cámara de Senadores LXV Legislatura (2021-2024)



Fuente: Elaboración propia con base a la Cámara de Senadores (2022).

Para 2019, Morena ganó las gubernaturas de Puebla y Baja California, controlaba 20 congresos subnacionales y gobernaba 346 municipios que representaban el 14 por ciento a nivel nacional.

Los resultados de las elecciones federales intermedias de 2021, en las que se disputaron 500 curules de la Cámara de Diputados, 15 gubernaturas, presidencias municipales en 30 de las 32 entidades, 16 alcaldías de la Ciudad de México favorecieron a la coalición “Juntos Haremos Historia” de Morena-PVEM-PT, obteniendo la mayoría absoluta con 278 curules (55.6%), mientras la alianza opositora “Va por México” de PAN-PRI-PRD, obtuvo 199 curules (39.8%). Por partido, Morena redujo su representación al perder 50 diputados, mientras el PRI incrementó en 22 diputaciones su representación en la LXV legislatura al obtener 71 (14.2%), mientras que el PAN obtuvo 34 curules más con respecto a la legislatura LXIV, es decir, logró 113 representantes (22.6%). Por su parte, el PRD fue el gran perdedor de esta coalición al sólo aumentar tres curules de una a otra legislatura, quedando con 15 (3.0%) (véase tabla 5). Si bien, Morena y sus aliados perdieron la mayoría calificada que tenían en la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados mantuvieron la mayoría absoluta en la legislatura actual que les permitió aprobar el presupuesto de egresos de 2022, así como, la posibilidad de negociar las reformas constitucionales que interesan a la rama Ejecutiva con los partidos de oposición ya que requiere de 56 diputados para cambiar la Carga Magna en materia de seguridad, energía y electoral, en la que el PRI opositor se convierte en el partido bisagra para estas reformas, quizá por la cercanía ideológica con Morena.

Tabla 5. Variación en puntos porcentuales de las curules por partido en la Cámara de Diputados, LXIV y LXV Legislaturas

Partido Político	LXIV Legislatura (Curules)	Porcentaje	LXV Legislatura (Curules)	Porcentaje	Diferencia de curules Porcentaje
PRI	49	9.80	71	14.2	+22 (44.89%)
PAN	79	15.80	113	22.6	+34 (43.03%)
PRD	12	2.40	15	3.0	+3 (25%)
PVEM	11	2.20	43	8.6	+32 (290.9%)
MORENA	252	50.40	202	40.4	-50 (-19.84)
PT	44	8.80	33	6.6	-11 (-25%)
MC	24	4.80	23	4.6	-1 (-4.16%)
PES	23	4.60	-	-	-
SP	6	1.20	-	-	-
Total	500	500	500	100	

Fuente: Elaboración propia con base a Cámara de Diputados LXV Legislatura (2022).

En junio de 2021, Morena ganó 11 gubernaturas de 15 posibles, a saber: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, Colima, Michoacán, Guerrero, Tlaxcala y Campeche, mientras que la coalición PVEM-PT triunfó en San Luis Potosí. El PAN conservó Chihuahua y Querétaro, Movimiento Ciudadano ganó en Nuevo León. De tal forma, que el PRI perdió 8 de 12 que tenía antes de la elección de junio, el PRD una y el PAN dos. Así, Morena se convierte en la primera fuerza política a nivel nacional en gobernar 16 entidades federativas, el PRI preside cuatro estados Oaxaca, Coahuila, Estado de México e Hidalgo. Por su parte, el PAN administra 8 estados: Querétaro, Aguascalientes, Tamaulipas, Durango, Guanajuato, Yucatán, Quintana Roo y Chihuahua. El partido Movimiento Ciudadano gobierna Jalisco y Nuevo León. Por último, los gobiernos de San Luis Potosí y Morelos, los presiden el PVEM y el PES, respectivamente. Cabe señalar que, en 2022, se llevarán a cabo elecciones en seis gubernaturas, a saber: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, asimismo, se renovará el congreso de Quintana Roo y los ayuntamientos de Durango. Si se concretan las encuestas tales como Mitofsky y El Heraldito, que perfilan a Morena en el triunfo de cinco entidades, tendrá 23 gubernaturas al final del mandato del titular del Ejecutivo.

Respecto al control de la mayoría en congresos subnacionales el partido Morena solo o con sus aliados PVEM-PT de la fórmula “Juntos Haremos Historia” tiene el control legislativo en 19 de 32 entidades, que se distribuye de la manera siguiente: mayoría simple en Campeche, Colima, Ciudad de México y Guerrero; mayoría absoluta en Baja California Sur, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz; mayoría calificada en Baja California, Chiapas, Nayarit, y Quintana Roo. Mientras que los partidos de oposición de la coalición “Va por México” de PAN-PRI-PRD tiene la hegemonía en 8 estados, con mayoría absoluta en Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; mayoría calificada en Coahuila, Guanajuato y Yucatán. Movimiento Ciudadano tiene mayoría simple en Jalisco. Y existe equilibrio de fuerzas en los congresos del Estado de México, San Luis Potosí y Zacatecas. Así, la correlación de fuerzas favorece a Morena y sus aliados para impulsar las reformas legales ordinarias que determine su agenda.

En cuanto a gobiernos locales (ayuntamientos) Morena en solitario gobierna 220 y en alianza 568 (36.04%); el PRI solo 188 y en alianza 487 (30.90%); PAN solo 137 y en coalición 427; PVEM solo 70 y en alianza 156 (9.56%); MC solo 107 y en coalición 110 (6.97%); PT solo 34 y en alianza 386 (18.14%), PES solo 0 en alianza 424 (27.09%), PRD solo 0 en coalición 398 (25.25%) (Badillo, 2021). El resto de los municipios los gobiernan otras fuerzas políticas. Cabe mencionar, que de los 15 municipios con mayor presupuesto (18.5% del total nacional), Morena preside 7; PAN 5 y Movimiento Ciudadano 3 (Rodríguez, 2021). En la Ciudad de México, Morena perdió 9 de 16 alcaldías, pero mantuvo la mayoría en el Congreso local.

Como se podrá observar, la nueva configuración política que arrojaron los resultados electorales de 2021, tanto en la Cámara de Diputados como en los congresos subnacionales y del poder ejecutivo de las gubernaturas que se disputaron, infiere que México sigue la ruta de una democracia plural con mayoría de partido en el Congreso que busca en todo momento la coalición parlamentaria calificada para aprobar sus reformas constitucionales como sucedió en la LXIV legislatura.

La polarización que generó la aprobación (sin una discusión de una mayoría consensuada) de la Ley de la Industria Eléctrica promovida por el presidente López Obrador como contrarreforma a la del gobierno de Enrique Peña, con 289 votos a favor de Morena, PT y PES, contra 152 en contra de PAN, PRI, PRD, MC y PVEM, condujo a una ola de amparos por parte de los particulares ante este decreto de ley y, a interponer controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia por la Comisión Federal de

Competencia Económica (COFECE) y los legisladores de los partidos PAN-PRI-PRD-MC-PVEM, por afectar la competencia y libre concurrencia en la generación y distribución de energía eléctrica para fortalecer la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Cuando las iniciativas del Ejecutivo implican reformas estructurales que son aprobadas *fast track* por una mayoría que no considera el diálogo y el consenso con las otras fuerzas políticas representadas en el parlamento por más pequeñas que sean, no se está cultivando la democracia al interior del parlamento y sí, reviviendo viejas prácticas del priismo autoritario de aplanadora legislativa. Ello derivó en la coalición “Va por México” del PAN-PRI-PRD para quitarle la mayoría calificada al partido del presidente y sus aliados en las elecciones de 2021, hecho que sucedió al restarle diputados a Morena en la LXV legislatura y abrir el camino al parlamento abierto para la discusión amplia de la sociedad en materia de reforma eléctrica, que plantea el Ejecutivo Federal en los últimos tres años de su gobierno.

4. Conclusiones

El cambio político en 2018 con la llegada de la izquierda al poder, como resultado de las decisiones de los electores, permite una pausa en el “gobierno dividido” que se había gestado desde 1997, por cuanto el partido del presidente obtuvo la mayoría absoluta y en coalición la mayoría calificada en la Cámara de Diputados de la LXIV legislatura. Sin embargo, en las elecciones de 2021 se regresa al gobierno dividido con una mayoría simple en la LXV legislatura del 40.4% del partido del presidente aunque en coalición tiene la mayoría absoluta con 55.6%, pero insuficiente para aprobar reformas constitucionales que modifiquen la Carta Magna y que inducen a crear una coalición más amplia o negociar con los partidos de oposición para cooperar en la elaboración de políticas, en las que el PRI opositor con “añoranza de nacionalismo” sería el partido bisagra para estas reformas.

En tal sentido, el éxito del Poder Ejecutivo en la formulación de políticas públicas depende en parte de poderes constitucionales y partidarios, así como, el tamaño de su partido medido por el número de curules, el número efectivo de partidos y su grado de fragmentación. Estos elementos inciden en la articulación que se establece entre el presidente y los legisladores. Así, en México la estrategia política que prevalece desde 1997 es la conformación de coaliciones que favorezcan la aprobación de las iniciativas de reformas que propone el Ejecutivo.

Parte del éxito del presidente en el proceso legislativo está definido por el número de curules de su partido. Si consideramos desde 1997 a la fecha cuando inician los gobiernos divididos mediante la distribución de curules en la Cámara de Diputados, se observa que el presidente busca la cooperación con los partidos de oposición para construir coaliciones que le permitan ejercer su poder de agenda.

De acuerdo con los resultados de las elecciones federales de 2018 el número efectivo de partidos promedió 2.85 partidos, lo que indica que existe pluralismo moderado, pero quienes compiten efectivamente son dos o hasta tres partidos, es decir, Morena y PAN. Así como, una fragmentación del 0.65% que indica que se da el bipartidismo en la Cámara de Diputados, con pequeñas fuerzas políticas que inciden en la balanza para aprobar la agenda legislativa a través de negociaciones que benefician a sus partidos nacionales, o bien, en alianza con la primera mayoría opositora para estancar cualquier iniciativa del partido del presidente que vaya en contra de intereses políticos y posiciones ideológicas.

Sin embargo, habrá que esperar un tiempo adecuado para conocer la efectividad de los nuevos arreglos institucionales en el diseño de políticas en un gobierno dividido por la polarización ideológica que motivan las reformas estructurales en materia eléctrica del Ejecutivo, pero que, a la luz de la demanda de los partidos de oposición, sector empresarial, académicos y otros actores de la sociedad, de establecer el parlamento abierto para una discusión amplia de la reforma eléctrica y la voluntad del partido de izquierda de negociar, deja entrever que el gobierno de la “Cuarta Transformación” busca dar giros sin riesgo para el Estado y el sistema de partidos, lo que abre la puerta a estudiar las nuevas realidades que se vayan presentando.

REFERENCIAS

- Ávila Parra, C., y Hinojosa Ojeda, R. (2011). Federalismo fiscal mexicano: los conflictos de la democracia participativa. *Cofactor*, 11(4), 139-191.
- Badillo, D. (2021, junio. 13). Nuevo mapa político de México tras las elecciones del 6 de junio. *El Economista*. <https://cutt.ly/CSu9DZi>
- Barrientos, M. (2010). Ensayo sobre las teorías del federalism y los sistemas federales del Cono Sur. *Reflexiones*, 2(7), 4-19.
- Burdeau, G. (1985). *Tratado de Ciencia Política. II. El Estado. Las formas de Estado*. ENEP-Acatlán.
- Cabrero, E. (2007). *Para entender el federalismo en los Estados Unidos Mexicanos*. Nostra Ediciones.
- Cámara de Senadores (2022) *Senadoras y Senadores en funciones*. https://www.senado.gob.mx/64/senadores/por_grupo_parlamentario
- Casar, M. A. y Marván, I. (Coords.). (2002). *Gobernar sin mayoría. México 1867-1997*. CIDE/Taurus.
- Casar, M. A. (2010). Executive-legislative relations: Continuity or change? En, A. Selee & J. Peschard (Eds.), *Mexico's Democratic Challenges* (pp.117-134). Woodrow Wilson Center-Stanford University Press.
- Calduch Cervera, R. (2014). Métodos y técnicas de investigación internacionales. Universidad Complutense de Madrid. <https://cutt.ly/xAEuvdu>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021).
- Elazar, D. J. (1991). *Exploring federalism*. University of Alabama Press.
- Estrada Rodríguez, J. L. (2018). Asociación de alcaldes y Autoridades Locales de México A.C. (AALMAC): el asociativismo municipal de los gobiernos progresistas y de izquierda. En C. Reta Martínez, (Coord.), *Municipalistas y municipalismo en México* (pp. 551-560). INAP.
- Federación Nacional de Municipios de México (FENAM) (2022). Municipios gobernados por partido político. <https://cutt.ly/2Su3Juo>
- Hernández Rodríguez, R. (2010). Hacia un nuevo equilibrio en la relación de poderes. En S. Loaeza y Jean-Francois Prud'homme, (Coords.), *Instituciones y procesos políticos. Los grandes problemas de México* (pp. 449-486). El Colegio de México.
- INE (2015). Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>
- INE (2015). Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/camsenadores.html?p%C3%A1gina=1>
- Jiménez Badillo, M. (2003). Coaliciones parlamentarias en México éxito del presidente en un gobierno compartido. *Revista del Instituto Electoral del Estado de México*. Apuntes electorales, 4(13), 63-100.
- Laasko, M., y Taagepera, R. (1979). “Effective” Number of Parties. A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12(1), 3-27. <https://doi.org/10.1177/001041407901200101>

- López Obrador, A. M. (2017, 11 de junio). Discurso del presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, durante el III Congreso Nacional Extraordinario.
- Martínez Assad, C., y Ziccardi, A. (1988). Política y gestión municipal en México. *Cuaderno de Investigación Social*, 8, 41-51.
- Moya Palencia, M. (1974). Federalismo y descentralización administrativa. *Revista de Administración Pública*, 27, 9-27. <https://cutt.ly/WSu8eF4>
- Muñoz Patraca, V. M. (2015). Federalismo y democracia en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 44(175), 133-147.
- Prud'homme, J. F. (2010). El sistema de partidos. En S. Loaeza y J. Prud'homme, (Coords.). *Instituciones y procesos políticos. Los grandes problemas de México* (pp.121-158). El Colegio de México.
- Riker, W. (1975). Federalismo, manual de ciencia política. En, F. Greenstein, y N. W. Polsby (Eds.). *Manual de ciencia política* (pp. 93-172). Instituciones y Procesos Gubernamentales. Addison-Wesley.
- Rodríguez, I. (2021, junio. 09). Morena, PRI y PAN lideran en los ayuntamientos. *El Economista*. <https://cutt.ly/USu8aAG>
- Stepan, A. (1997). Toward a new comparative analysis of democracy and federalism: demos constraining and demos-enabling federations [Presentación de trabajo]. 17º Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA), Seúl, Corea del Sur.
- Tsebelis, G. (2006). *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*. Fondo de Cultura Económica.
- Ziccardi, A. (2003). El federalismo y las regiones: una perspectiva municipal. *Gestión y Política Pública*, 12(2), 323-350.

AUTOR

Rigoberto Pérez Ramírez. Doctor en Ciencias Políticas y Sociales. Profesor de Tiempo Completo Definitivo de la Universidad Autónoma del Estado de México, adscrito al Centro Universitario UAEM Valle de México. Imparte cátedra en las licenciaturas de Economía, Derecho y Relaciones Económicas Internacionales. Líder del Cuerpo Académico Administración Pública y Educación. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1.